

en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/1.093/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.179 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Javier Robles González, contra la empresa “Hispano Rumana de Construcciones, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 16 de febrero de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 613

En Madrid, a 16 de diciembre de 2009.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Francisco Javier Robles González, contra la empresa “Hispano Rumana de Construcciones, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor, y asimismo declaro la extinción de la relación laboral con efectos de fecha 16 de diciembre de 2009, condenando a dicha empresa demandada a abonar al actor la suma de 18.057,95 euros como indemnización, y los salarios dejados de percibir desde el 22 de junio de 2009 hasta el 16 de diciembre de 2009 a razón de 44,66 euros diarios.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución mediante manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso de haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número 2512, clave 65, en “Banesto”, en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros (25.000 pesetas) en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Hispano Rumana de Construcciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/1.081/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.190 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Lica Sofroni, contra la empresa “Hispano Rumana de Construcciones, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 16 de febrero de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 614

En Madrid, a 16 de diciembre de 2009.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Lica Sofroni, contra la empresa “Hispano Rumana de Construcciones, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor, y asimismo declaro la extinción de la relación laboral con efectos de fecha 16 de diciembre de 2009, condenando a dicha empresa demandada a abonar al actor la suma de 6.463,65 euros como indemnización, y los salarios dejados de percibir desde el 22 de junio de 2009 hasta el 16 de diciembre de 2009 a razón de 39,14 euros diarios.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución mediante manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso de haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número 2512, clave 65, en “Banesto”, en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros (25.000 pesetas) en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Hispano Rumana de Construcciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/1.073/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.188 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ioan Moisa, contra la empresa “Hispano Rumana de Construcciones, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 16 de febrero de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 615

En Madrid, a 16 de diciembre de 2009.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Ioan Moisa, contra la empresa “Hispano Rumana de Construcciones, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor, y asimismo declaro la extinción de la relación laboral con efectos de fecha 16 de diciembre de 2009, condenando a dicha empresa demandada a abonar al actor la suma de 1.676,80 euros como indemnización, y los salarios dejados de percibir desde el 22 de junio de 2009 hasta el 16 de diciembre de 2009 a razón de 42,53 euros diarios.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución mediante manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.